PROSPERIDAD SOCIAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 03079 DE 13 OCT. 2017

"Por la cual se deroga en todas sus partes el contenido de la Resolución No. 01215 del 02 de mayo de 2017, mediante la cual se efectuó un nombramiento en período de prueba y se dio por terminado un nombramiento provisional"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 0648 de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

La Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **CNSC – 20172220022505** del 31 de marzo de 2017, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo No. **OPEC 208378,** respecto del cual se convocó un (1) cargo en vacancia definitiva correspondiente al empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, ubicado en la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas- Dirección Regional Caquetá.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 01215 del 02 de mayo de 2017, se nombró en período de prueba a él (la) señor (a) **JOSÉ WILLIAM BASTIDAS ESPINOSA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 6.805.066, en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, ubicado en la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas- Dirección Regional Caquetá.

Que teniendo en cuenta que el (la) señor (a) **JOSÉ WILLIAM BASTIDAS ESPINOSA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 6.805.066, autorizó al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que por medios electrónicos le fueran enviadas las actuaciones referentes a la Convocatoria No. 320 de 2014 - DPS, se procedió el 04 de mayo de 2017 a enviar la comunicación del nombramiento en período de prueba y copia de la Resolución No. 01215 del 02 de mayo de 2017, por medio de la cual fue nombrado (a) en período de prueba en el cargo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, ubicado en la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas- Dirección Regional Caquetá.

Que mediante correo electrónico de fecha dieciocho (18) de mayo de 2017, el señor **JOSÉ WILLIAM BASTIDAS ESPINOSA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 6.805.066, adjuntó escrito a través del cual manifestó expresamente la aceptación del nombramiento en período de prueba efectuado mediante Resolución No. 01215 del 02 de mayo de 2017, así mismo, solicitó prorroga hasta el cinco (5) de septiembre de 2017 para tomar posesión del cargo.

Que el diecinueve (19) de mayo de 2017, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social concede la prórroga solicitada por el señor **JOSÉ WILLIAM BASTIDAS ESPINOSA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 6.805.066, por el término de setenta y un (71) días hábiles y le informa que el acto de posesión se realizará el día cinco (5) de septiembre de 2017.

Que mediante radicado No. 20171190130652 de fecha veinticuatro (24) de agosto de 2017, el señor **JOSÉ WILLIAM BASTIDAS ESPINOSA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 6.805.066, informa:

PROSPERIDAD SOCIAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 03079 DE 13 OCT. 2017

Continuación de la Resolución "Por la cual se deroga en todas sus partes el contenido de la Resolución No. 01215 del 02 de mayo de 2017, mediante la cual se efectuó un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

"De manera atenta y voluntaria me permito presentar renuncia irrevocable al nombramiento en el cargo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Planta Global del Departamento Administrativo, realizado mediante Resolución No. 01215 del 02 de mayo de 2017, lo anterior por motivos personales"

Que el numeral 1) del Artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 0648 de 2017, establece:

"La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1) La persona designada no manifiesta la aceptación de nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)" (Cursiva y Negrilla fuera de texto).

Que de acuerdo con lo expuesto, es procedente derogar el nombramiento efectuado mediante Resolución No. 01215 del 02 de mayo de 2017 al señor **JOSÉ WILLIAM BASTIDAS ESPINOSA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 6.805.066.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar en todas sus partes el contenido de la Resolución No. 01215 del 02 de mayo de 2017, por medio de la cual se nombró en período de prueba a él (la) señor (a) **JOSÉ WILLIAM BASTIDAS ESPINOSA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 6.805.066, en el empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Planta de Personal global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas- Dirección Regional Caquetá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a él (la) señor (a) **JOSÉ WILLIAM BASTIDAS ESPINOSA.**

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 13 OCT. 2017

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

NEMESIO RAÚL ROYS GARZÓN

Revisó: Tania M. López
Revisó: Edward K. Fuentes
Proyectó: Erika Cervantes L. ECL